

San Ramón de la Nueva Orán, 1 1 NOV 2020

Expediente N° SO-19.215/2020.-*Resolución N° SO-208/2020.-*

VISTO:

La Resolución Nº SO-151/2020 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se reconoce gastos, en forma excepcional, por la suma de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos), Factura Nº 00003-00000374, de fecha 30 de julio de 2020, a la Firma Madenor S.R.L., por la compra de una (1) Ventana Metálica, corrediza, color blanca de 1,20 m x 1 m, para remodelación del Box de Fundamentos de Enfermería de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que se debe modificar el Número de Expediente de la misma, en virtud de consignar erróneamente el Número de Expediente SO-19.160/2020, debiendo ser el correcto *Expediente N° SO-19.215/2020*.-

Que, el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

ESP. CELIA ELIZABETH VILLAGRA SECRETARIA DE SEDE UNSO SEDE REGIONAL GRAN

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Rectificar el error material incurrido en la Resolución N° SO-151/2020, con relación al reconocimiento de gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos), Factura N° 00003-00000374, de fecha 30 de julio de 2020, a la Firma Madenor S.R.L., por la compra de una (1) Ventana Metálica, corrediza, color blánca de 1,20 m x 1 m, para remodelación del Box de Fundamentos de Enfermería de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta al Número de Expediente, debiendo ser el correcto "Expediente N° SO-19.215/2020".-

ARTICULO 2°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

NACIONAL DE SALTA MATINA PROPERTIES DE SALTA PARTIES DE SALTA MATINA PROPERTIES DE SALTA MATINA PROPERTIES DE SALTA MATINA PROPER

LIC. ELENA CHOROLOUE DIRECTORS DEDE ORAN HNIVERS BAU NACIONAL DE SALTA